



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2018-MDLV

La Victoria, julio 11 de 2018
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO

El expediente N° 499-2018, conteniendo la solicitud presentada por **César Gamonal Alva**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 23 MAR.2018, **César Gamonal Alva y Martha Jhorllina Díaz Irigoín**, quienes contrajeron matrimonio civil el 09.FEB.2008, en la **Municipalidad Distrital de Pomalca**- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2018-MDLV de fecha 30 ABR. 2018, recaída en el expediente N° 499-2018, se declaró la Separación Convencional de **César Gamonal Alva y Martha Jhorllina Díaz Irigoín**, quedando subsistente en el vínculo matrimonial;

Que, **César Gamonal Alva**, mediante escrito de fecha 04 JUL 2018, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Martha Jhorllina Díaz Irigoín** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 376-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 90-2018-MDLV/IBM de fecha 10 JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **César Gamonal Alva y Martha Jhorllina Díaz Irigoín**, contraído el 09.FEB.2008, en La Municipalidad Distrital de **Pomalca**- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **César Gamonal Alva y Martha Jhorllina Díaz Irigoín**, contraído el 09 FEB. 2008, en La Municipalidad Distrital de Pomalca-Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ass S S
Leyla Patricia Mena
ALCALDE